



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**  
**"2021 Año de la Independencia"**

**Nº. EXPEDIENTE.** TJA-UT-022/2021

**Nº. DE FOLIO:** 00473621

**ACUERDO:** Información disponible.

**Cuenta:** Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00473621**, presentada vía infomex Tabasco, Plataforma Nacional de Transparencia. - Conste. -----

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Vista la cuenta que antecede **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00473621**, presentada vía Infomex Tabasco, Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se solicitó lo siguiente:

*"...Quiero saber*

*1) ¿cuántas solicitudes de acceso a la información (SAI) han recibido en los últimos dos años (2019-2020) o en el total de su histórico?;*

*2) ¿a cuántas de dichas solicitudes se respondió con la información que solicitaba el ciudadano?, es decir, sin contabilizar los casos en que el sujeto obligado respondió que no era competente o que no tenía la información solicitada;*

*3) ¿Cuántos Casos de Aprovechamiento de Derecho de Acceso a la Información (CADAI) han logrado en su historia o en los últimos dos años? Es decir, en cuantas, y cuáles ocasiones la respuesta del sujeto obligado permitió al ciudadano acceder a algún tipo de beneficio, para él o su comunidad. Los CADAI se dan cuando el ciudadano obtiene beneficios cognitivos (recibir información útil para acceder a becas, apoyos, realizar investigaciones, etc.) o utilitarios (que la respuesta del sujeto obligado se acompañe de acciones concretas para resolver la problemática planteada en la solicitud de información, p.e., arreglar una luminaria, una calle, limpiar un jardín, etc.). ..." (Sic).*

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 49, 50, fracción III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para tramitar la presente solicitud de acuerdo con su competencia y atribuciones, de la manera siguiente:

**1) ¿cuántas solicitudes de acceso a la información (SAI) han recibido en los últimos dos años (2019-2020) o en el total de su histórico?**

**R=** En el año de 2019 el total fue de 93

En el año 2020 el total fue de 76



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**  
**"2021 Año de la Independencia"**

2) ¿a cuantas de dichas solicitudes se respondió con información que solicitaba el ciudadano?, es decir, sin contabilizar los casos en que el sujeto obligado respondió que no era competente o que no tenía la información solicitada.

R= En 2019 = 62

En 2020 = 34

3) ¿Cuántos Casos de Aprovechamiento de Derecho de Acceso a la Información (CADAI) han logrado en su historia o en los últimos dos años? Es decir, en cuantas, y cuáles ocasiones la respuesta del sujeto obligado permitió al ciudadano acceder a algún tipo de beneficio, para él o su comunidad. Los CADAI se dan cuando el ciudadano obtiene beneficios cognitivos (recibir información útil para acceder a becas, apoyos, realizar investigaciones, etc.) o utilitarios (que la respuesta del sujeto obligado se acompañe de acciones concretas para resolver la problemática planteada en la solicitud de información, p.e., arreglar una luminaria, una calle, limpiar un jardín, etc.).

R= Este sujeto obligado no tiene conocimiento de que beneficios hayan tenido las solicitudes de información pública solicitadas, pues los interesados, no especifican para que la utilizan, y el formato tampoco se lo requiere.

**TERCERO.** Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

**Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.** - - -

Este documento fue realizado en casa, en acatamiento a los lineamientos emitidos por COVID-19. -----